

REGLAMENTO RETO CAJAMAR TENERIFE BLUETRAIL 2017

La participación en la carrera por montaña Tenerife Bluetrail 2017 está abierta a todos los corredores mayores de 18 años con algún tipo de discapacidad acreditada, que estén federados en cualquier disciplina deportiva o que presenten certificado médico que acredite que pueden afrontar una carrera de este tipo.

Se reconocerán tiempos de carrera de los participantes, que en ningún caso serán excluyentes, ya que el objetivo es el poder realizar los recorridos hasta la meta en la Playa Martiánez del Puerto de la Cruz, superando cada uno sus propias dificultades.

Artículo 1. Ética y Valores:

Todos los participantes en el Reto Bluetrail comparten una serie de valores que hacen de esta carrera un evento ejemplar, destacando:

1. **Equidad:** entendida como igualdad en la aplicación y cumplimiento de las reglas.
2. **Respeto a las personas:** trato correcto al resto de los corredores, a los miembros de la Organización, al público y a la población local.
3. **Solidaridad:** ayudar a todas las personas que se encuentren en peligro o en dificultades.
4. **Superación personal:** aumentando el desarrollo de la autonomía personal.
5. **Eco-responsabilidad:** entendiendo por tal el favorecer en su integridad la conservación ambiental, logrando el mínimo impacto del medio, utilizando los senderos y caminos establecidos. Deberá llevarse a cabo una recogida selectiva de desechos, manteniendo en absoluta limpieza el recorrido, y respetando la flora y fauna.
6. **Accesibilidad:** fomentando la participación de personas con movilidad reducida o cualquier discapacidad sensorial.

Artículo 2. La Organización

El Reto Bluetrail es una carrera promovida por el Cabildo Insular de Tenerife, y organizada por IDECO, S.A., que forma parte de la carrera por montaña Tenerife Bluetrail.

Artículo 3. La prueba

El Reto Bluetrail se celebrará el 10 de junio de 2017 a las 18:00 h., transcurrirá por los municipios de Los Realejos y Puerto de la Cruz y constará de tres modalidades:

Reto 1,2 KM. Recorrido: Salida en Casa de la Aduana hasta meta en la Playa Martiánez.

Reto 3,7 KM. Recorrido: Salida en Playa Jardín frente a entrada a Loro Parque y recorrido urbano hasta llegar a la meta en Playa Martiánez.

Reto 8 KM. Recorrido: Salida en el Mirador de San Pedro, Rambla de Castro, Maritim, Playa Jardín y recorrido urbano hasta llegar a la meta en Playa Martiánez.

Artículo 4. De las condiciones de participación

La participación en el Reto Bluetrail está abierta a todos los deportistas con discapacidad acreditada mínima de un 33%, tanto física como cognitiva, mayores de 18 años en la fecha de la carrera.

Las personas con patologías severas, dificultades motóricas complejas y problemas de equilibrio deberán inscribirse siempre con acompañante, que deberán hacer el total de la prueba hasta la línea de meta.

Los participantes deberán, de forma obligatoria:

1. Conocer y aceptar este Reglamento, respetando las condiciones que se establecen.
2. Cumplimentar debidamente el procedimiento de inscripción, rellenando el formulario.
3. Depositar los residuos en los contenedores dispuestos a tal efecto en el recorrido.
4. No acompañarse de cualquier tipo de animal salvo autorización.
5. No usar este evento deportivo como plataforma para reivindicaciones de ninguna naturaleza. Por lo tanto, se prohíbe portar o expresar cualquier tipo de alegaciones o manifestaciones ajenas al fin de esta carrera.
6. No usar sustancias que puedan considerarse dopantes por alguna de las administraciones o entidades deportivas con competencia en la materia, sometiéndose obligatoriamente a los controles de dopaje que pudieran establecerse por la Organización.
7. Respetar el medio ambiente, no arrojar ningún tipo de desperdicio o material y no dañar el medio ambiente por el que transcurra ni en entrenamientos previos ni durante la carrera.
8. Respetar a los demás deportistas, árbitros, supervisores, controles y medios de la Organización y público en general.
9. Realizar el recorrido balizado por la Organización.
10. Seguir en todo momento las indicaciones de los miembros de la Organización.

Artículo 7. Inscripción

1. Se podrá formalizar la inscripción para cualquiera de las modalidades, hasta las 24'00 horas del 11 de mayo de 2017.

Las plazas establecidas para la edición 2017 son de 100 deportistas, distribuidos de la siguiente forma:

- Para 1,2 Km máximo de 40 personas.
- Para 3,5 Km máximo de 40 personas.
- Para 8 Km máximo de 20 personas.

Para hacer efectiva la inscripción, todos los interesados en participar, deben seguir los siguientes pasos:

- a) Leer, rellenar y enviar el formulario de inscripción que se les entregará una vez soliciten su participación enviando correo a inscripciones@tenerifebluetrail.com, conforme a la modalidad seleccionada. En los casos en que así se exigiere en este Reglamento, o en el caso de que el corredor quisiera ir acompañado, deberá inscribir igualmente como acompañante a la persona seleccionada.
 - b) Certificado de minusvalía en vigor.
 - c) Licencia deportiva en vigor.
 - d) En el supuesto de no estar federado o federada, certificado médico que garantice que se encuentra en estado físico apto para la realización del evento.
2. La correcta inscripción de cada corredor le da derecho a los siguientes servicios:
- a) Participar en la carrera.
 - b) Recibir su dorsal y chip.
 - c) Servicio de transporte desde la meta en Playa Martiánez del Puerto de la Cruz hasta las diferentes salidas.
 - d) Traslado de su bolsa con efectos personales hasta el punto de meta.
 - e) Avituallamiento durante la carrera.
 - f) Uso del dispositivo de seguridad.
 - g) Avituallamiento en meta.
 - h) Todos los participantes oficialmente inscritos, estén federados o no, estarán cubiertos por una póliza de accidentes concertada por la Organización, que cubrirá los riesgos de este tipo que se produzcan como consecuencia directa del desarrollo de la prueba y nunca como derivación de una enfermedad, dolencia,

padecimiento latente, o por imprudencia, negligencia, inobservancia del presente Reglamento o de las normativas de rango superior que le sean de aplicación. Tampoco están cubiertos mediante este seguro aquellos accidentes producidos en los desplazamientos hacia el lugar y/o desde el lugar en que se desarrolle la prueba.

- i) Seguro de Responsabilidad Civil.

3. La inscripción es personal e intransferible y supone la aceptación del presente Reglamento.

Artículo 8.- Autorización expresa al uso de datos e imagen y derecho acceso, cancelación y rectificación

La inscripción en cualquiera de las modalidades de la carrera, implica el consentimiento expreso del participante, para que, se use y reproduzca sin límite temporal, mediante cualquier dispositivo, la marca deportiva realizada en la carrera, y las imágenes personales obtenidas en la misma, con el fin de promocionar la Tenerife Bluetrail y difundir información de la misma.

Los datos y dirección de correo electrónico de los participantes se incorporan a la base de datos de IDECO, S.A., cuyo objeto es gestionar la relación comercial, económica, contable, fiscal y administrativa con el deportista.

En cualquier caso podrán efectuar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos personales que constan en nuestros ficheros, en los términos previstos en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, para lo cual deberán dirigirse por escrito a IDECO, S.A. Ref. Protección de Datos, C/ Mercedes S/n, Los Majuelos 38108 La Laguna.

Cualquier variación que se produzca en los datos facilitados, deberá ser comunicada a IDECO, S.A., de forma que éstos se mantengan exactos y actualizados, y respondan con veracidad a su situación actual.

Artículo 9. Tarifas

La tarifa de inscripción en cualquiera de las modalidades Reto será de 15€ y está totalmente bonificada por el Área de Deportes del Cabildo de Tenerife.

En el caso de necesitar la presencia de un acompañante, la intervención de éste será gratuita.

Esta tarifa puede ser objeto de bonificación, incluso del 100% de su importe, por decisión expresa de la Organización, sin ser necesario para ello que medie la solicitud del corredor.

Artículos 10. Puntos de Control

A lo largo del recorrido habrá personal designado por la Organización que podrán dar instrucciones de obligado cumplimiento a los participantes.

Artículo 11. Seguridad

Será obligatorio respetar el código de circulación y extremar las precauciones en los tramos y cruces por calles o carreteras, o al llegar a algún cruce. Independientemente de que la Organización de la prueba, y con los recursos disponibles, apoye y vigile de forma especial estos puntos, el corredor debe de redoblar la atención y cautela ante la posibilidad de no estar cerrados totalmente al tráfico y compartirse la vía con circulación rodada.

A lo largo del recorrido habrá personal designado por la Organización para intervenir si fuera necesario. Además en los puntos de control habrá personal autorizado y capacitado para indicar la conducta a seguir a los participantes en caso de peligro objetivo, cambio de itinerario, accidente o en caso de abandono.

Este personal tendrá potestad para retirar el dorsal a cualquier corredor cuando consideren que éste no esté capacitado para finalizar El Reto Tenerife Bluetrail. Si el corredor desoyera este mandato la Organización se exime de los riesgos personales que asumiera derivados de ese incumplimiento.

Los participantes que se retiren de la carrera en cualquier punto de la misma, deberán comunicarlo al punto de control más cercano, siendo evacuado por la Organización en el menor tiempo posible.

El participante que habiéndose retirado voluntariamente no lo comunique al punto de control, obligará a los equipos de seguridad a iniciar su falsa búsqueda, razón por la que se le exigirá y deberá hacerse cargo de todos los gastos que para los equipos de seguridad se deriven de su inacción.

Artículo 12. Puntos de avituallamiento

1. Se habilitarán dos zonas de avituallamiento, una en el Hotel Maritim y otra en Meta.

Si la Organización, antes del inicio del evento entendiera necesario incrementar el número de puntos de avituallamiento, comunicará este hecho, de forma expresa a cada corredor.

En los puntos de avituallamiento, los corredores tendrán a su disposición bebida gratis.

2. Los residuos generados deberán depositarse obligatoriamente en los contenedores ubicados a tal efecto en cada uno de estos puntos.

3. El responsable del avituallamiento puede limitar o prohibir el acceso a acompañantes a fin de facilitar la gestión.

Artículo 13. Dorsales y Chip

1. El dorsal se entregará a los participantes en la salida antes del inicio de las pruebas. Igualmente se entregará un chip de registro a cada corredor, que tendrá carácter intransferible, deberá llevar durante toda la carrera y responderá personalmente de su pérdida. Ambos elementos corresponderán a la modalidad en la que participa el corredor.

Para su recogida se deberá mostrar al personal de la Organización, el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente la identidad y edad del participante, así como del/los acompañantes.

Durante la prueba el corredor deberá llevar su dorsal y chip en todo momento en lugar bien visible. El dorsal y el chip son intransferibles y personales.

Artículo 15. Modificación del Itinerario de la carrera

La Organización se reserva el derecho de poder modificar el itinerario o cambiar los tramos horarios por razones de seguridad, organizativas u otras causas de fuerza mayor.

Artículo 16. Abandonos voluntarios y obligatorios

1. En caso de que un participante decida abandonar la prueba, deberá indicarlo obligatoriamente al personal de Organización. Si por causas de salud no pudiera llegar por su propio pie al punto de avituallamiento, deberá comunicarlo inmediatamente por teléfono al número de la Organización impreso en su dorsal.

2. La Organización puede detener momentáneamente a un corredor u obligarlo a abandonar la prueba si considera que su estado pone en peligro su seguridad.

Artículo 17. Suspensión, aplazamiento del Reto Bluetrail

1. La Organización se reserva el derecho de **suspender o aplazar** a fecha posterior la prueba, si concurren situaciones objetivas de riesgo que pudieran poner en peligro la seguridad e integridad de los participantes (alertas meteorológicas, incendios forestales, corrimientos del terreno, etc.).

2. Si la prueba fuera **aplazada** antes de su inicio por algunas de las razones anteriormente expuestas, la Organización tratará de celebrar la misma en las siguientes 48 horas, si ello fuera posible. El plazo máximo para la celebración de la prueba aplazada será el año en curso, hasta el día 31 de diciembre. Si la prueba aplazada no pudiera volver a celebrarse, se procederá inmediatamente a comunicar su suspensión.

Artículo 24.- Premios.-

Todos los participantes en el Reto Bluetrail recibirán un premio.

Artículo 25.- Modificaciones

El presente Reglamento puede ser corregido, ampliado o mejorado en cualquier momento por parte de la Organización.

La inscripción en la prueba muestra la conformidad del participante con el presente Reglamento y con los cambios que se pudieran realizar en el mismo, que se harán públicos de forma inmediata en la página oficial de la Tenerife Bluetrail.